



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 006-GADPRZ-2024
PROCESO DE CONSULTORÍA: CDC-GADPR-ZURMI-2024-001

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

SR. NELSON ANTONIO JIMENEZ CORDERO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 ibídem establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Que, conforme lo establecido en el numeral 1 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial;

Que, el art. 67 en su literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a las juntas parroquiales, la potestad normativa para emitir resoluciones y normativa reglamentaria.



Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); y, el artículo 54 de su Reglamento General (RGLOSNCPP), previamente a convocar; la contratante debe certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos que cubran la obligación contractual;

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: "Definiciones: 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.

Que, el artículo 23 de la LOSNCP, dispone que: "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. (...)";

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación [...], de acuerdo al artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Art. 31 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "(...) Los interesados podrán realizar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los pliegos a la entidad convocante. Las preguntas, las aclaraciones, las respuestas y las modificaciones a los pliegos, en caso de existir, se publicarán en el portal COMPRAS PUBLICAS.

Que, el número 1 del artículo 40 de la LOSNCP, dispone sobre la Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";

Que, el artículo 55 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente establece que, los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

Que, artículo 58 del RGLONSCP, establece que: "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, incluidos los procedimientos de



régimen especial y procedimientos especiales cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera:

1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.
2. El titular del área requirente o su delegado; y,
3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad su delegado. (...)

Que, el artículo 158 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Procedencia. - La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria

Que, según el monto de contratación no requiere la conformación de comisión técnica, para el presente proceso de contratación de código CDC-GADPR-ZURMI-2024-001, por lo tanto, el delegado de la máxima autoridad, realizara las diferentes fases del proceso pre contractual.

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: - Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; ya los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Que, según el Artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems.

Que, mediante Of. N° 020 -GADPRZ-2024 de fecha 22 de enero del 2024, el Sr. Nelson Jiménez, presidente del GAD Parroquial de Zurmi dispone al Ing. Jacsson Medina, Técnico de Proyectos, realizar la documentación correspondiente para iniciar con la fase preparatoria para la contratación del proyecto denominado: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".





Que, mediante certificación presupuestaria N° 009-GADPRZ-2024, de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por a Ing. Cecilia Alexandra Chuquirima Ajila, Tesorera del GADPRZ, certifica que existe la disponibilidad de recursos económicos en la partida presupuestarias Nro. 7.3.06.01, denominada: "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada"; para la ejecución de la consultoría "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Que, mediante certificación Catálogo Electrónico N° 001-TP-CE-CDC-GADPRZ-2024 de fecha 26 de enero de 2023, el Ing. Jacsson Medina, Técnico de Proyectos, certifica que ha revisado en el Catálogo Electrónico el objeto de la presente contratación y determina que NO consta;

Que, según certificación Plan Anual de Contratación PAC. N° 001-TP-PAC-CDC-GADPRZ-2024 de fecha 26 de enero del 2024, el Ing. Jacsson Medina, Técnico de Proyectos, certifica que la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"; SI consta en el PAC 2024, con la partida presupuestaria Nro. 7.3.06.01;

Que, mediante Of-30-01-1-UTP-GADPRZ-2024 de fecha 30 de enero del 2024, el Ing. Jacsson Medina, Técnico de Proyectos, adjunta al Sr. Nelson Jiménez, presidente del GADPRZ, la documentación del proyecto denominado: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, para continuar con los trámites pertinentes.

Que, mediante Memorando N° 014-GADPRZ-2024 de fecha 30 de enero del 2024, el Sr. Nelson Jiménez, presidente del GADPRZ, dispone al Ing. Jacsson Medina, Técnico de Proyectos, se realice los procedimientos correspondientes para la publicación en el sistema SOCE de la contratación del proyecto denominado: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.

Que, mediante, Resolución Administrativa 004-GADPRZ-2024, de fecha 30 de enero de 2024, suscrita por Sr. Nelson Jiménez Cordero, presidente del GAD Parroquial Rural de Zurmi, resuelve:

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Consultoría por Contratación Directa, signado con código Nro. CDC-GADPRZ-2024-001, para la contratación denominada "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículo 158 de su Reglamento General.



Art. 2.- INVITAR directamente al oferente Arq. Sergio Wilfrido Chaunay Abrigo, registrado con Ruc: 1103541353001, habilitado en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaz de contratar para que presente su oferta técnica y económica para el proceso de Contratación Directa Consultoría, signado con código Nro. CDC-GADPRZ-2024-001 para el "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", con un presupuesto referencial de USD \$ 20.535,71 (veinte mil quinientos treinta y cinco dólares, con 71/100 centavos) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA. La contratante entregará al contratista un anticipo en el término máximo de (15 días), contado desde la suscripción del contrato y la presentación de las garantías correspondientes conforme lo establece los Art. 71, 74, 75 y 76;

Art. 3.- APROBAR Y PONER EN VIGENCIA el cronograma, pliegos y documentos precontractuales que se anexan para el proceso precontractual aplicable al procedimiento de Contratación Directa Consultoría, signado con código Nro. CDC-GADPRZ-2024-001.

Art. 4.- DELEGAR al funcionario Ing. Jacsson Medina, Técnico de proyectos del GADPRZ, para la tramitación de la FASE PRECONTRACTUAL (responder las preguntas, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación y negociación) para la cual, deberán emitir el informe final correspondiente reservándose el presidente del GADPRZ o su delegado la adjudicación del contrato; así como la cancelación o declaratoria de procedimiento desierto de ser el caso.

Que, con fecha 07 de febrero de 2024, el delegado de la máxima autoridad mediante INFORME FINAL DE CALIFICACIÓN, hace llegar el resultado de las fases del proceso precontractual y se suscriben las siguientes Actas durante el proceso de selección y calificación de ofertas presentadas, indicando:

Con Acta N.º 1, suscrita el 02 de febrero de 2024, siendo las 09:30, el Delegado de la Máxima Autoridad, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO DEL PROCESO NRO. 004-GADPRZ-2024, en la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, se determinó 0 (Cero) preguntas, por tanto se recomienda remitir al encargado correspondiente, para la publicación en la plataforma electrónica www.compraspublicas.gob.ec, el ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 0 (Cero), preguntas del proceso de "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Con Acta N.º 2, suscrita el 05 de febrero de 2024, siendo las 09:45, el Ing. Jacsson Medina en calidad de delegado de la Máxima Autoridad, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO DEL PROCESO NRO. 004-GADPRZ-2024, realizó el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA SIGNADO CON CÓDIGO No. CDC-GADPR-ZURMI-2024-001, CUYO OBJETO ES LA "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO



TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".
Existiendo una oferta presentada:

OFERENTE	RUC	FORMA
SERGIO WILFRIDO CHAUNAY ABRIGO	1103541353001	Electrónica

Con Acta N° 3, suscrita el 05 de febrero 2024, siendo las 11H35, el Ing. Jacsson Medina en calidad de delegado de la Máxima Autoridad, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO DEL PROCESO NRO. 004-GADPRZ-2024, realizó el ACTA DE DETALLE DE ERRORES DE FORMA del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA SIGNADO CON CÓDIGO No. CDC-GADPR-ZURMI-2024-001, CUYO OBJETO ES LA "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", en el cual se determinó:

- La oferta presentada por el Oferente 1: SERGIO WILFRIDO CHAUNAY ABRIGO, con 1103541353001; previo la verificación realizada, NO presenta errores de naturaleza convalidable, según lo establecido en los artículos 79 y 80 al Reglamento General a la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con Acta N° 4, suscrita el 06 de febrero de 2024, siendo las 08H30, el Delegado de la Máxima Autoridad, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO DEL PROCESO NRO. 004-GADPRZ-2024, se da inicio la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA SIGNADO CON CÓDIGO No. CDC-GADPR-ZURMI-2024-001, CUYO OBJETO ES LA "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", en la cual se concluye que el Oferente. SERGIO WILFRIDO CHAUNAY ABRIGO, CUMPLE, con la integridad, requisitos y parámetros mínimos solicitados en el proceso DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA SIGNADO CON CÓDIGO No. CDC-GADPR-ZURMI-2024-001, CUYO OBJETO ES LA "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE". Por lo tanto la oferta presenta por SERGIO WILFRIDO CHAUNAY ABRIGO, con 1103541353001 CUMPLE con las condiciones requeridas en los pliegos.

Que, con Acta N° 5, suscrita el 07 de febrero 2024, siendo las 15H00, entre el Ing. Jacsson Medina en calidad de delegado de la Máxima Autoridad, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO DEL PROCESO NRO. 004-GADPRZ-2024 y el Sr. Sergio Wilfrido Chaunay Abrigo en calidad de oferente, donde se procedió a la negociación entre las partes y firma del ACTA DE NEGOCIACIÓN del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA SIGNADO CON CÓDIGO No. CDC-GADPR-ZURMI-2024-001, CUYO OBJETO ES LA "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE

DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

Que, en las conclusiones del informe final del delegado de la máxima autoridad solicita se autorice la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente para la Adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA SIGNADO CON CÓDIGO No. CDC-GADPR-ZURMI-2024-001, CUYO OBJETO ES LA “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, a favor del **El Oferente 1. SERGIO WILFRIDO CHAUNAY ABRIGO**, con 1103541353001, por un valor de \$ 20.500,00 (Veinte mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) y un plazo de 120 días, de acuerdo a lo establecido en el Acta N° 5, denominada ACTA DE NEGOCIACIÓN, ya que cumplió con todos los parámetros establecidos en los pliegos y llegado a un acuerdo en la negociación.

Que, el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, en uso de sus facultades legales y al amparo de lo previsto en el Art. 70, literal b) y g) del COOTAD,

RESUELVE

Artículo Primero. - **ADJUDICAR** el contrato del proceso de contratación pública bajo la modalidad de consultoría con código **CDC-GADPR-ZURMI-2024-001**, para la “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, al oferente **ARQ. SERGIO WILFRIDO CHAUNAY ABRIGO** con RUC: 1103541353001 por un monto de USD 20.500,00 (Veinte mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) más IVA con un plazo de 120 días calendario, contados a partir del depósito del anticipo, considerando que es la oferta que brinda al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales.

Artículo Segundo. - **DISPONER** a la parte administrativa financiera, del GADPR de ZURMI la elaboración del respectivo contrato en los términos del pliego del proceso, oferta ganadora y la presente resolución, previo el cumplimiento de todos los requisitos de Ley.

Artículo Tercero. - **DESIGNAR** como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, al Ing. Jacsson Emanuel Medina Toledo, Técnico de Proyectos del GADPRZ, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, Reglamento y Normas de Control Interno para garantizar la correcta inversión pública.





Artículo Cuarto. - **DISPONER** al Ing. Jacsson Emanuel Medina Toledo, Técnico de Proyectos del GADPRZ la publicación notificación con el contenido de la presente Resolución a través del portal institucional SERCOP, de conformidad al Art. 88 del Reglamento General de la LOSNCP.

Artículo Quinto. - **VIGENCIA**, esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado electrónicamente en el despacho de la Presidencia del GADPRZ, a los 08 días del mes de febrero del año 2024.



Firmado electrónicamente por:
NELSON ANTONIO
JIMENEZ CORDERO

Sr. Nelson A Jiménez Cordero
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ZURMI



Calles: Jorge Monseñor Mosquera y Héroes del Condor

Zurmi - Nangaritza - Zamora Chinchipe



www.gadzurmi.gob.ec



07 303 9109



gobiernodezurmi@gmail.com



097 969 0356